



## CIRCULAR N° 1/2016

Villa Alemana, Abril de 2016  
Ref.: Matrículas 2016

Estimado(a) Apoderado(a):

Junto con saludar cordialmente informamos sobre los ajustes al arancel proyectado el 2015 para el año 2016.

Recordamos a usted que con fecha octubre de 2015 se informó en circular la metodología de cálculo de los aranceles 2016 y que se hicieron en base a las instrucciones entregadas por la Superintendencia de Educación en el art 22 transitorio de la Ley 20845 sobre Inclusión Escolar.

En dicho documento se explicó que no era posible proyectar el monto exacto en pesos del cobro mensual el valor de la UF al primer día del año escolar 2016, motivo por el cual el arancel anual se estimó con un IPC proyectado del 3,6% por el período 01/08/2015 al 01/03/ 2016 y se le denominó "Colegiatura Proyectada".

El cálculo actual, hecho con el valor exacto de la UF del primer día de clases 2016 arroja un diferencial a favor del apoderado, que se reflejará en la rebaja efectiva de dicho arancel.

A continuación se presenta el cuadro con el valor del arancel proyectado el año 2015 y el arancel real calculado, y la diferencia que se debe ajustar al valor del mismo.

NIVELES	ARANCEL REAL	ARANCEL PROYECTADO	DIFERENCIA
Pre básica	462.346	467.236	(4.890)
1° básico	575.113	581.196	(6.083)
2° básico	647.284	654.130	(6.846)
3° a 6° básico	738.626	746.438	(7.812)
7° a 4° EM	802.903	811.395	(8.492)

La diferencia entre dichos montos se aplicará en su totalidad en la mensualidad de diciembre de este año, descontando del monto total la diferencia entre el arancel proyectado y el arancel real.

De igual manera, para quienes así lo deseen y estén al día con sus compromisos incluyendo el mes de abril de este año, existe la alternativa de realizar la rebaja de este monto en las mensualidades desde mayo a diciembre, rebajando en montos iguales por documento (letra o cheque) el monto total del diferencial a favor. Para tramitar esta modalidad de rebaja debe acercarse a la Oficina de Finanzas, el sostenedor del alumno para realizar addendum al contrato ya firmado y modificar la totalidad de los documentos firmados por él al momento de la matrícula.

Para casos particulares y beneficiarios de becas igualmente deben acercarse a la Oficina de Finanzas del Colegio para acordar modalidad de rebaja del diferencial que corresponda a cada caso.

Esperamos su comprensión por cuanto los alcances de la nueva normativa requieren de parte de todos quienes estamos involucrados en el proceso educativo, una serie de ajustes a medida que se avanza en el proceso de gratuidad, no obstante reiteramos las intenciones de transparentar e informar a nuestra comunidad los cambios que traerá este proceso para el Colegio.

Agradeciendo una vez más la confianza depositada en nuestro proyecto, se despide atentamente

**MANUEL VALENZUELA CHAYTOR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**COLEGIO NACIONAL S.A.**